



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
100 años de
Francisco
VILLA

Bitácora: 21/C9-0141/07/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4883/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2023

COMUNIDAD SAN JUAN CUAUHTÉMOC, POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO DE LOS BIENES COMUNALES TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/300/2023 de fecha 29 de Septiembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 31 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 04 de Septiembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad San Juan Cuauhtémoc	Tlahuapan	Puebla	Comunidad San Juan Cuauhtémoc

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad San Juan Cuauhtémoc

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	538599	2152162
2	538763	2151770
3	537930	2151291
4	537858	2151250
5	537869	2151141
6	537874	2151086
7	537911	2150715
8	537914	2150688
9	537938	2150683
10	538490	2150574
11	538547	2150563
12	539023	2150469





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/C9-0141/07/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4883/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2023

13	539675	2150340
14	539615	2149487
15	539604	2149337
16	539559	2149116
17	539399	2149208
18	538975	2149343
19	538518	2149489
20	538310	2149555
21	537621	2149774
22	537645	2149448
23	537651	2149361
24	537654	2149320
25	537660	2149226
26	537692	2148780
27	537700	2148675
28	537737	2148149
29	537750	2147969
30	537824	2146936
31	537844	2146654
32	537864	2146375
33	538409	2146230
34	538658	2146163
35	538960	2145395
36	539152	2145362
37	539166	2145359
38	539048	2145305
39	539024	2145291
40	538822	2145184
41	538297	2145131
42	538299	2145217
43	538306	2145276
44	538322	2145330
45	538322	2145441
46	538318	2145463
47	538334	2145572
48	538315	2145608



m





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Bitácora: 21/C9-0141/07/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4883/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2023

49	538293	2145732
50	538270	2145804
51	538268	2145851
52	538149	2145858
53	538111	2145867
54	538069	2145869
55	538031	2145871
56	538001	2145878
57	537925	2145916
58	537862	2145955
59	537781	2146003
60	537740	2146030
61	537630	2146084
62	537494	2146136
63	537445	2146173
64	537451	2146378
65	537453	2146445
66	537463	2146769
67	537465	2147024
68	537466	2147036
69	537467	2147177
70	537468	2147267
71	537470	2147503
72	537471	2147708
73	537471	2147749
74	537473	2147871
75	537476	2148062
76	537477	2148112
77	537476	2148145
78	537475	2148192
79	537477	2148254
80	537478	2148363
81	537481	2148581
82	537483	2148812
83	537490	2149401
84	537491	2149480



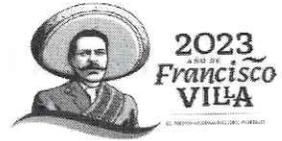
M





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/C9-0141/07/23
Oficio N° ORP/SGPARN/4883/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2023

85	537491	2149486
86	537484	2149487
87	537411	2149491
88	537399	2149492
89	537262	2149499
90	537139	2149505
91	536962	2149517
92	536958	2149517
93	536915	2149521
94	536848	2149522
95	536823	2149526
96	536733	2149533
97	536728	2149533
98	536543	2149540
99	536524	2149541
100	536385	2149545
101	536337	2149543
102	536135	2149559
103	535799	2149579
104	535797	2149579
105	535668	2149588
106	535545	2149593
107	535594	2149939
108	535637	2150240
109	535649	2150322
110	535685	2150577
111	535712	2150768
112	535779	2151241
113	535789	2151306
114	535829	2151588
115	535839	2151663
116	535950	2152440
117	535976	2152621
118	536265	2152522
119	536395	2152426
120	536833	2152329



[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Bitácora: 21/C9-0141/07/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4883/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2023

121	537725	2152132
122	537728	2152132
123	538062	2152382
124	538401	2152636
125	538480	2152446

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad San Juan Cuauhtémoc	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/10/33

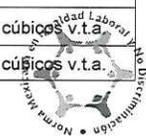
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad San Juan Cuauhtémoc	1038.61	794.64	747.76

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad San Juan Cuauhtémoc	747.76 (setecientos cuarenta y siete punto setenta y seis)	45373.72 (cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres punto setenta y dos)

Nombre del predio: Comunidad San Juan Cuauhtémoc

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/11/23 - 31/10/24	Abies religiosa	84.01	2731.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/11/23 - 31/10/24	Alnus firmifolia	84.01	353.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/11/23 - 31/10/24	Pinus hartwegii	84.01	1783.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/11/23 - 31/10/24	Pinus montezumae	84.01	20.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/11/23 - 31/10/24	Pinus pseudostrobus	84.01	19.76	Metros cúbicos v.t.a.



Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/C9-0141/07/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4883/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2023

2	01/11/24 - 31/10/25	Abies religiosa	112.05	1730.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/11/24 - 31/10/25	Alnus firmifolia	112.05	396.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/11/24 - 31/10/25	Arbutus xalapensis	112.05	12.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/11/24 - 31/10/25	Pinus hartwegii	112.05	1593.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/11/24 - 31/10/25	Pinus montezumae	112.05	191.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/11/24 - 31/10/25	Pinus pseudostrobus	112.05	298.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/11/24 - 31/10/25	Quercus crassipes	112.05	12.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/11/24 - 31/10/25	Quercus laurina	112.05	318.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/11/25 - 31/10/26	Abies religiosa	64.22	2462.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/11/25 - 31/10/26	Alnus firmifolia	64.22	647.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/11/25 - 31/10/26	Pinus hartwegii	64.22	249.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/11/25 - 31/10/26	Pinus montezumae	64.22	373.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/11/25 - 31/10/26	Pinus pseudostrobus	64.22	283.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/11/25 - 31/10/26	Quercus laurina	64.22	14.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/11/26 - 31/10/27	Abies religiosa	65.06	3087.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/11/26 - 31/10/27	Alnus firmifolia	65.06	299.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/11/26 - 31/10/27	Arbutus xalapensis	65.06	35.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/11/26 - 31/10/27	Pinus hartwegii	65.06	650.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/11/26 - 31/10/27	Pinus montezumae	65.06	162.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/11/26 - 31/10/27	Pinus pseudostrobus	65.06	802.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/11/26 - 31/10/27	Quercus crassipes	65.06	67.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/11/26 - 31/10/27	Quercus laurina	65.06	90.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/11/27 - 31/10/28	Abies religiosa	62.66	3394.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/11/27 - 31/10/28	Alnus firmifolia	62.66	137.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/11/27 - 31/10/28	Pinus hartwegii	62.66	1151.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/11/27 - 31/10/28	Pinus montezumae	62.66	6.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/11/27 - 31/10/28	Pinus pseudostrobus	62.66	52.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/11/28 - 31/10/29	Abies religiosa	68.73	3350.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/11/28 - 31/10/29	Alnus firmifolia	68.73	81.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/11/28 - 31/10/29	Arbutus xalapensis	68.73	39.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/11/28 - 31/10/29	Pinus hartwegii	68.73	868.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/11/28 - 31/10/29	Pinus montezumae	68.73	4.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/11/28 - 31/10/29	Pinus pseudostrobus	68.73	220.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/11/28 - 31/10/29	Quercus laurina	68.73	64.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/11/29 - 31/10/30	Abies religiosa	82.24	876.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/11/29 - 31/10/30	Alnus firmifolia	82.24	456.07	Metros cúbicos v.t.a.



M





Bitácora: 21/C9-0141/07/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4883/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2023

7	01/11/29 - 31/10/30	Arbutus xalapensis	82.24	19.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/11/29 - 31/10/30	Pinus hartwegii	82.24	1631.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/11/29 - 31/10/30	Pinus montezumae	82.24	417.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/11/29 - 31/10/30	Pinus pseudostrobus	82.24	323.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/11/29 - 31/10/30	Quercus crassipes	82.24	31.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/11/29 - 31/10/30	Quercus laurina	82.24	59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/11/30 - 31/10/31	Abies religiosa	99.1	1102.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/11/30 - 31/10/31	Alnus firmifolia	99.1	653.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/11/30 - 31/10/31	Pinus hartwegii	99.1	2548.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/11/30 - 31/10/31	Pinus montezumae	99.1	32.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/11/31 - 31/10/32	Abies religiosa	52.27	3457.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/11/31 - 31/10/32	Alnus firmifolia	52.27	362.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/11/31 - 31/10/32	Pinus hartwegii	52.27	870.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/11/32 - 31/10/33	Abies religiosa	57.42	2930.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/11/32 - 31/10/33	Alnus firmifolia	57.42	275.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/11/32 - 31/10/33	Pinus hartwegii	57.42	1265.88	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: AURELIO HERNANDEZ LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 1, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

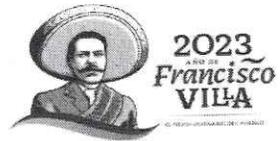
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AHL-97

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad San Juan Cuauhtémoc	P-21-180-JUA-002/23





Bitácora: 21/C9-0141/07/23
Oficio N° ORP/SGPARN/4883/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2023

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
12. Previo a la ejecución de la presente autorización y al aprovechamiento forestal maderable dentro del predio, deberá presentar ante esta Oficina de Representación una modificación al programa de manejo forestal para excluir las áreas afectadas previstas en el acta de inspección PFFA/27.3/2C.27.2/00011_20 de fecha 01 de julio de 2021 y levantada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Dicha modificación, deberá presentarse en términos del artículo 45 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. Considerando lo manifestado en su escrito de fecha 19 de septiembre de 2023, en cuanto al Juicio de Amparo interpuesto por la resolución dictada en el recurso de revisión que a su vez se interpuso por la sentencia dictada en el expediente No. 467/2011 radicado en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 33 con sede en Tlaxcala, mismo que se encuentra substanciándose, cuando se emita la sentencia correspondiente por el Tribunal Colegiado de Circuito deberá remitir la misma a esta Oficina de Representación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Bitácora: 21/C9-0141/07/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4883/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 01 de noviembre de 2023

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN


 MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES
 DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA," PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 179/23

L'MCCP/I'MMJ/I'LMY



